



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0526-2023-CU-SO-25

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: **a)** Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; **b)** Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, **c)** Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente indica que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia. Las universidades y escuelas politécnicas determinarán el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional en



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0526-2023-CU-SO-25

su normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el Art. 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0487-M, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., se notifica el contenido del INFORME No. 0163-CAU-2023-59, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de octubre de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0526-2023-CU-SO-25

“1.- Acoger el Informe final de validación de distributivos y horarios, de las Facultades de la UTMACH, período académico 2023-2, presentado por la Dirección Académica.

2.- Disponer a las Facultades hacer uso de las recomendaciones establecidas en el informe citado en el numeral 1, para la mejora continua de los procesos académicos.

3.- Aprobar los Distributivos Académicos y horarios de profesores titulares y no titulares 2023-2, conforme constan en las resoluciones de los Consejos Directivos, adjuntas al presente, de las Facultades de:

- Ingeniería Civil
- Ciencias Empresariales
- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Sociales
- Ciencias Químicas y de la Salud.

4.- Continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la siguiente tabla resumen del personal académico no titular 2023-2, acorde a las resoluciones de los Consejos Directivos notificadas por las facultades:

FACULTAD	TC	TC PHD	TM	TM PHD	TP	Contrato por honorarios TP	TOTAL
FCA	13	0	2	0	1	1	17
FCE	33	0	2	0	0	0	35
FCQS	74	0	14	0	4	0	92
FIC	14	0	1	0	0	0	15
FCS	66	7	10	1	3	0	87
Total	200	7	29	1	8	1	246

Internado rotativo

CARRERA	TC	TC PHD	TM	TM PHD	TP	TP	TOTAL
Medicina			5				5
Enfermería							0
Total	0	0	5	0	0	0	5



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0526-2023-CU-SO-25

Que, mediante memorando nro. nro. UTMACH-DTH-2023-1562-M, de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el informe técnico N° UTMACH-DTH-2023-0325, que en su parte pertinente menciona:

“ANTECEDENTES:

(...)

Mediante memorando N° UTMACH-DF-UPSTO-2023-1223-M de 20 de octubre de 2023, la Unidad de Presupuesto informó que: “SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510518-0700-003 Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios, por un monto de \$ 766.628,80. Así mismo, remitió la Certificación P á g i n a 3 | 6 Presupuestaria N° 548, del 19 de octubre de 2023, con la partida N° 82-002-530606-0701-001 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y considerando el requerimiento de las facultades, con el fin de atender las necesidades institucionales que permitan dar continuidad al desarrollo académico y amparados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, ésta Dirección de Talento Humano cuenta con la certificación presupuestaria libre de afectación para asumir este compromiso económico, en relación a personal no titular para el distributivo PAO 2023-D2, planteado por el Consejo Académico a través de su informe, quedando de la siguiente manera:

TABLA RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR PERIODO ACADÉMICO 2023-D2

FACULTAD	TC	TC PHD	TM	TM/PHD	TP	TP/PHD	P. A HONORARIO T.P	TOTAL
FCA	13	0	2	0	1	0	1	17
FCE	33	0	2	0	0	0	0	35
FCQS	74	0	19	0	4	0	0	97
FIC	14	0	1	0	0	0	0	15
FCS	66	7	10	1	3	0	0	87
Total	200	7	34	1	8	0	1	251

NOTA: Este consolidado, considera el personal requerido para el internado rotativo.

De conformidad al art. 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico de la UTMACH, corresponde al Consejo Universitario decidir si los docentes ocasionales que mantiene título de PhD., percibirán una RMU igual a la del personal titular Auxiliar



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0526-2023-CU-SO-25

1, nivel 1 grado 1 (según su tiempo de dedicación); o si de lo contrario percibirán la misma remuneración de los docentes que no poseen esta formación, para lo cual informo que constan los recursos disponibles para la facultad de Ciencias Sociales y en caso de ser requerido y de así decidirlo el Consejo Universitario nuestro despacho actualizaría los recursos certificados.

Para efectivizar las contrataciones a las que haya lugar las Facultades deberán cumplir con el procedimiento establecido o con las directrices emitidas para el personal académico no titular.”

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0487-M, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica y memorando nro. nro. UTMACH-DTH-2023-1562-M, de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Estatuto Institucional y el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Acoger el Informe final de validación de distributivos y horarios, de las Facultades de la UTMACH, período académico 2023-2, presentado por la Dirección Académica.

Artículo dos. - Disponer a las Facultades hacer uso de las recomendaciones establecidas en el informe citado en el numeral 1, para la mejora continua de los procesos académicos.

Artículo tres. - Aprobar los Distributivos Académicos y horarios de profesores titulares y no titulares 2023-2, conforme constan en las resoluciones de los Consejos Directivos, adjuntas al presente, de las Facultades de:

- Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0526-2023-CU-SO-25

- Ciencias Empresariales
- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Sociales
- Ciencias Químicas y de la Salud

Artículo cuatro. - Continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la siguiente tabla resumen del personal académico no titular 2023-2, acorde a las resoluciones de los Consejos Directivos notificadas por las facultades:

FACULTAD	TC	TC PHD	TM	TM PHD	TP	Contrato por honorarios TP	TOTAL
FCA	13	0	2	0	1	1	17
FCE	33	0	2	0	0	0	35
FCQS	74	0	14	0	4	0	92
FIC	14	0	1	0	0	0	15
FCS	66	7	10	1	3	0	87
Total	200	7	29	1	8	1	246

Internado rotativo

CARRERA	TC	TC PHD	TM	TM PHD	TP	TP	TOTAL
Medicina			5				5
Enfermería							0
Total	0	0	5	0	0	0	5

Artículo cinco. - Establecer como remuneración para los docentes PhD, contratados en este periodo académico, el valor de \$2.034.

Artículo seis. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0526-2023-CU-SO-25

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a los decanatos y Subdecanato de las cinco facultades.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023, en la vigésima quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

